



LEY MUNICIPAL N° 003
LEY DE 7 DE ABRIL DE 2014
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO

Bernardo Cruz Aragón
ALCALDE MUNICIPAL DE EL TORNO

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN
MENOR LOS EUCALIPTOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

La solicitud del Ejecutivo Municipal recepcionada por Secretaría del Concejo Municipal en fecha 06 de febrero de 2014, a través de la nota interna GAMET/OFM 017/2014, respecto a la aprobación del Proyecto de Urbanización denominado "Los Eucaliptos" de propiedad de la Sra. Lisbeth Gonzales Vazques, ubicado en la Localidad de Puerto Rico, Distrito Municipal 9, Unidad Vecinal 5 del Municipio de "El Torno".

II. ASPECTOS TÉCNICOS

El crecimiento urbano del Municipio de El Torno, en el marco de una Planificación Estratégica, hace necesario plantear y definir la zonificación y usos de suelo de las diferentes áreas de terrenos en su extensión jurisdiccional bajo normas básicas, técnicas y administrativas para la formulación de esquemas de ordenamientos a corto, mediano y largo plazo.

La urbanización es el proceso a través del cual se concentra y densifica un territorio, en forma planificada, dotándolo de vías de circulación, servicios públicos esenciales y de áreas de equipamiento, pudiendo estar contenida en toda o parte de una Unidad de Planificación Urbana.

La Sra. Lisbeth Gonzales Vazques con cédula de identidad N° 7795986 SC, es propietaria de los predios de la Urbanización "Los Eucaliptos", quienes han seguido los pasos técnicos y legales dentro del Proyecto de la mencionada Urbanización para su aprobación.

El mencionado predio tiene como registro de inscripción en DRRR la matrícula 7.01.5.04.0000211, vigente de fecha 19-08-2013 y como código Catastral N° 7050059990001, ubicado en la Localidad de Puerto Rico, UV 5 (Manzano 114 de acuerdo al plano de urbanización) a favor de la Sra. Lisbeth Gonzales Vazques con cédula de identidad N° 7795986 SC, Jurisdicción Municipal de "El Torno", Prov. Andrés Ibáñez del Departamento de Santa Cruz.

El informe Técnico (Comunicación Interna) emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural (N° 007/2014, de fecha 30 de enero de 2014, suscrito por el Sr. Ing. Richard Andrade Catacora Director de la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural, establece que el mencionado proyecto de urbanización, cumple con las especificaciones técnicas y urbanísticas según normas establecidas para el efecto, en base a la Ordenanza Municipal 038/2011.

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 003 - 1

¡EL TORNO CAMBIA...!

OFICINAS: Plaza principal "25 de Julio" • Telf.: 382 2132 / 2164 • Fax: 382 2061

www.alcaldiaeltorno.com • Santa Cruz de la Sierra - Bolivia



Gobierno Autónomo Municipal "El Torno"

PROV. ANDRÉS IBAÑEZ
SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA



El Informe de la Dirección de Obras Públicas de fecha 30 de enero de 2014, suscrito por su director Ing. Javier Alfredo Monroy Carrizo, recomienda en sus conclusiones la aprobación del proyecto de urbanización denominada "Los Eucaliptos", a tenor de la Ordenanza Municipal 038/2011.

El informe de la Dirección de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente DDSMA/FA/OF-09/14 de 31 de enero de 2014 suscrito por los Sres. Edwin Arce Condo y Marco Canaviri Caballero director y responsable de Medio Ambiente de la DDSMA respectivamente, manifiesta que el proyecto de urbanización "Los Eucaliptos", cumple con los requisitos exigidos por la Ley 1333 y su Reglamento y, al no existir ninguna observación técnica, recomiendan la aprobación del mismo.

El informe jurídico (Inf. Jurídico A.L. 011/2014) de fecha 05 de febrero del 2014), suscrito por el Abg. Juan Diego Iporre Martínez asesor legal del Órgano Ejecutivo Municipal, a través del cual señala la veracidad de todos los documentos presentados, de acuerdo a las exigencias contempladas en la OM 038/2011, y a tenor de las conclusiones señaladas en los informes de cada una de las direcciones técnicas del Gobierno Autónomo Municipal de "El Torno", recomienda la aprobación del Proyecto de urbanización "Los Eucaliptos".

De acuerdo a normas urbanísticas, el proyecto de urbanización "Los Eucaliptos" cumple con todos los requisitos como ser: Nomenclatura de la Unidad Vecinal, Manzanos numerados, Área Ecológica Verde con un 5.63% (igual a 540.00 M2), ancho de calles de 12 metros con un 31.05% (igual a 2978.99 M2), haciendo un total de 36,68% y un área útil de 63.32% (igual a 6075.93 M2) correspondiendo la superficie total del Proyecto de Urbanización a 9594.93 M2 (Metros Cuadrados).

El informe de la Comisión de Obras Públicas y Medio Ambiente COPCM N° 019/2014 de fecha 24 de marzo de 2014, el mismo que luego de verificar la compatibilidad de los informes técnicos con la realidad del terreno objeto del proyecto, recomienda al plenario la aprobación del Proyecto de Urbanización "Los Eucaliptos".

III. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL

El objetivo del proyecto de Ley Municipal es la aprobación del Proyecto de urbanización "Los Eucaliptos" ubicado en la Localidad de Puerto Rico, Unidad de Planificación Urbana 5 (Manzano 114 de acuerdo al plano de urbanización), Jurisdicción Municipal de El Torno, Prov. Andrés Ibáñez del Departamento de Santa Cruz, de propiedad de la Sra. Lisbeth Gonzales Vazques con cédula de identidad N° 7795986 SC, al haber cumplido con todos los requisitos en establecidos en la Ordenanza Municipal N° 038/2011 y demás normas conexas.

IV. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

De acuerdo al artículo 302, párrafo I, numeral 10 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Municipal tiene competencia para administrar el Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

El artículo 283 y 302 de la Constitución Política del Estado Plurinacional concordante con el art. 33 y 34 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización Administrativa garantizan el principio de autonomía municipal

El artículo 302, inc.) 6, de la Constitución Política del Estado, artículos 93 y 94 de la Ley 031 Ley Marco de Autonomía y Descentralización facultan al Gobierno

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 003 _ 2

¡EL TORNO CAMBIA...!

OFICINAS: Plaza principal "25 de Julio" • Telf.: 382 2132 / 2164 • Fax: 382 2061

www.alcaldiaeltorno.com • Santa Cruz de la Sierra - Bolivia



Gobierno Autónomo Municipal "El Torno"

PROV. ANDRÉS IBAÑEZ
SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA



Autónomo Municipal y al Concejo Municipal aprobar el Plan de Desarrollo Municipal, la asignación de uso de suelo, la determinación de patrones de asentamientos, normas de edificación, urbanización y fraccionamiento y áreas de grandes centros comerciales.

Es deber del Gobierno Municipal planificar y normar el uso del suelo y las edificaciones que se realicen en la jurisdicción del Municipio de El Torno en el marco de lo establecidos por las normas urbanísticas municipales, respetando las características y paisajismo de la urbanizaciones dentro del área intensiva y/o extensiva establecida por la Ordenanza Municipal 011/2013 homologada mediante Resolución Suprema N° 10540 de fecha 04 de octubre de 2013.

La Ley N° 482 de 9 de enero de 2014, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, establece en su artículo 16, numeral 4) que el Concejo Municipal tiene las competencias, en el ámbito de sus facultades y competencias, de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

El artículo 7 establece que *"la aplicación de las normas jurídicas emitidas por el Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, se regirán por la siguiente jerarquía, de acuerdo a las establecidas en la Constitución Política del Estado y la Ley: Carta Orgánica Municipal (cuando entre en vigencia), Ley Municipal, Decreto Municipal, Resolución Municipal, Decreto Edil y Resoluciones Administrativas.*

Por su parte el artículo 6, numeral 11) de la referida norma, que en adelante regirá el accionar municipal, establece que *"A los fines de la presente Ley se adoptarán las siguientes definiciones: (11) Proyectos de Ley Municipal. Es la propuesta a través de la iniciativa legislativa ciudadana de conformidad a la presente Ley de Ordenamiento Jurídico pueden presentar para su tratamiento obligatorio en el Concejo Municipal, las ciudadanas y ciudadanos directamente o a través de sus representantes y organizaciones, las concejalas y concejales en sus comisiones y el Órgano Ejecutivo Municipal.*

El artículo 9, define el concepto de Ley Municipal en los siguientes términos *"La Ley Municipal, es la disposición legal que emana del Concejo Municipal emergente del ejercicio de su facultad legislativa en el marco de su competencias previstos en la Constitución, en observancia estricta del procedimiento, requisitos y formalidades establecidos en la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente disposición legal y el Reglamento General del Concejo; es de carácter general y abstracto, su aplicación y cumplimiento es obligatorio desde el momento de su publicación en la Gaceta Municipal, salvo que en ella se establezca un plazo diferente para su entrada en vigencia".*

El artículo 11 de la Ley Municipal N° 001, establece la iniciativa legislativa abierta a tres posibilidades de la siguiente manera: I. *Tendrán la facultad de iniciativa legislativa, que deberán ser presentado en secretaría para su tratamiento obligatorio en el Concejo Municipal: a) Las ciudadanas y ciudadanos, directamente o a través de sus organizaciones y/o actores del control social; b) Las Concejalas y Concejales de manera directa o a través de sus comisiones y c) El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal. II. Para la proposición de iniciativa legislativa se deberá presentar mínimamente: 1) Nota de presentación de iniciativa legislativa presentada ante el Concejo Municipal, 2) Informe técnico/jurídico de justificación de la iniciativa (para las ciudadanas y ciudadanos u organizaciones y actores de control social será opcional), 3) Exposición de motivos, 4) Proyecto de la Ley Propuesta.*

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 003 _ 3

¡EL TORNO CAMBIA...!

OFICINAS: Plaza principal "25 de Julio" • Telf.: 382 2132 / 2164 • Fax: 382 2061

www.alcaldiaeltorno.com • Santa Cruz de la Sierra - Bolivia



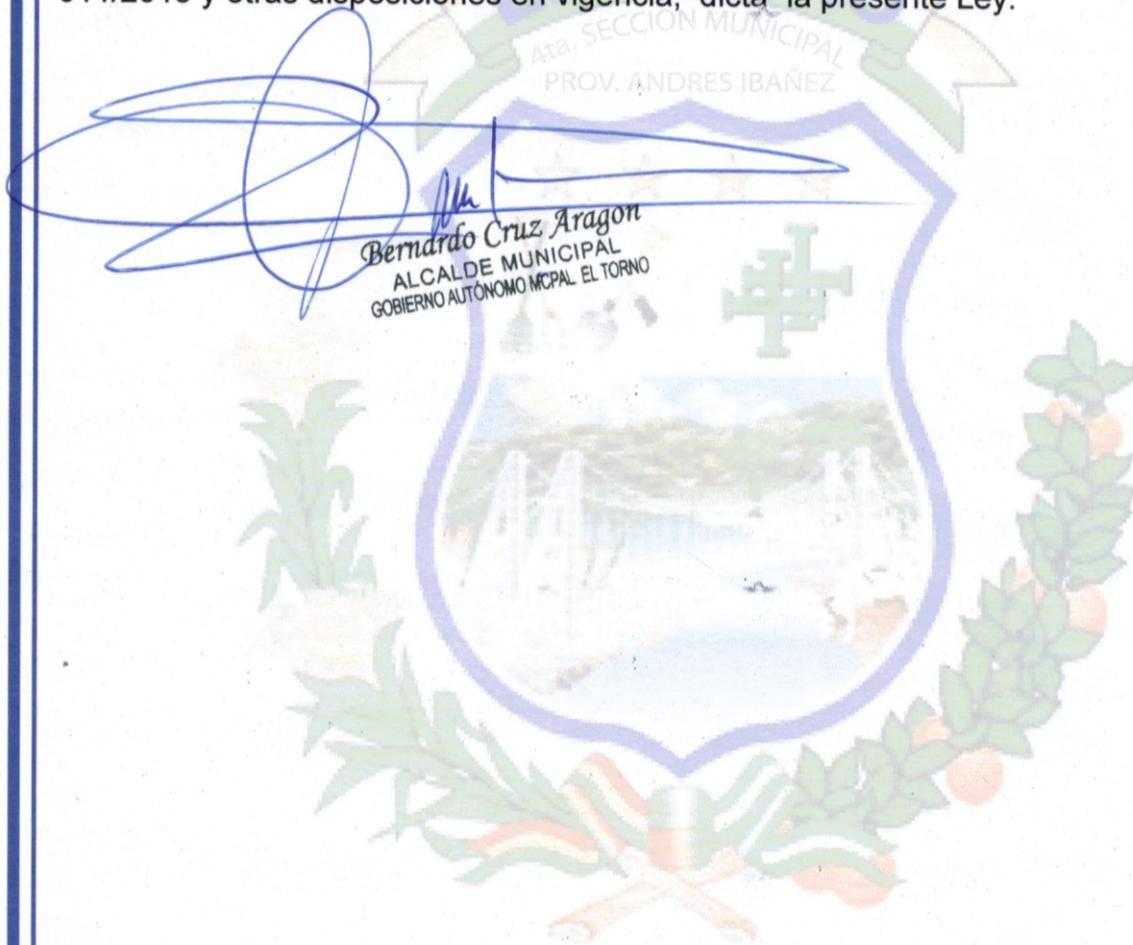
Gobierno Autónomo Municipal "El Torno"

PROV. ANDRÉS IBAÑEZ
SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA



El artículo 23 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de enero del 2014, señala que el procedimiento legislativo se desarrollará a varios pasos concretos, entre ellos el que: a) *El Proyecto de Ley Municipal que sea presentado en ejercicio de la facultad de iniciativa legislativa, será remitido por el Concejo Municipal a la Comisión o Comisiones que correspondan, de acuerdo a su temática. En el mismo trámite se acumularán otras iniciativas que se presenten con un objeto similar, y b) El Proyecto de Ley Municipal contará con un informe técnico-legal cuando sea iniciativa del Órgano Ejecutivo Municipal.*

El Concejo Autónomo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomía y Descentralización, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Código Civil Boliviano, la Ordenanza Municipal 052/2009, Ordenanza Municipal 023/2012, 011/2013 y otras disposiciones en vigencia, dicta la presente Ley:



Ley Municipal G.A.M.E.T N° 003 _ 4

¡EL TORNO CAMBIA...!

OFICINAS: Plaza principal "25 de Julio" • Telf.: 382 2132 / 2164 • Fax: 382 2061

www.alcaldiaeltorno.com • Santa Cruz de la Sierra - Bolivia





**LEY MUNICIPAL N° 003
LEY DE 7 DE ABRIL DE 2014
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO**

**Bernardo Cruz Aragón
ALCALDE MUNICIPAL DE EL TORNO**

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO:

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN MENOR LOS EUCALIPTOS.

ARTÍCULO 1.- (Objeto). Aprobar el Proyecto de urbanización "Los Eucaliptos" ubicado en la Localidad de Puerto Rico, Unidad de Planificación Urbana 5 (Manzano 114 de acuerdo al plano de urbanización), Jurisdicción Municipal de El Torno, Prov. Andrés Ibáñez del Departamento de Santa Cruz, de propiedad de la Sra. Lisbeth Gonzales Vazques con cédula de identidad N° 7795986 SC, al cumplir con todos los requisitos en establecidos en la Ordenanza Municipal N° 038/2011 y demás normas conexas.

ARTÍCULO 2.- (Planos). Forma parte de la presente Ley Municipal el Plano Cartográfico Geo-referencial el mismo que contiene el cuadro de referencia nominal respecto a los datos generales del proyecto de urbanización, el balance de superficie, la Unidad Vecinal, el Manzano y lotes debidamente numerados, el mismo que lleva la firma del Top. Martín Sandagorda Gómez con fecha 23 de enero de 2014, así como todos los informes técnicos y jurídicos señalados en la parte expositiva de la presente Ley.

ARTÍCULO 3.- (Registro en la oficina de Derechos Reales). Se dispone porque el Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Unidad Jurídica proceda a la inmediata inscripción en las oficinas de DRRR, de los predios que sean cedidos para área ecológica y calles de acuerdo a la escritura pública extendida por la propietaria del proyecto de urbanización, en la cual se especifique la superficie y los fines a los que se destinarán, de conformidad al artículo 20 de la Ordenanza Municipal 052/2009.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales y legales.

Es dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de El Torno, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil catorce años.

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 003 _ 5

¡EL TORNO CAMBIA...!

OFICINAS: Plaza principal "25 de Julio" • Telf.: 382 2132 / 2164 • Fax: 382 2061
www.alcaldiaeltorno.com • Santa Cruz de la Sierra - Bolivia



Gobierno Autónomo Municipal "El Torno"

PROV. ANDRÉS IBAÑEZ
SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA



Fdo. Norberto Borda Ricaldez
PRESIDENTE CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Fdo. Eugenia López Mejía
SECRETARIA CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, a los siete días del mes de abril del año dos mil catorce.



Bernardo Cruz Aragon
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MCPAL. EL TORNO



Ley Municipal G.A.M.E.T N° 003 _ 6

¡EL TORNO CAMBIA...!

OFICINAS: Plaza principal "25 de Julio" • Telf.: 382 2132 / 2164 • Fax: 382 2061
www.alcaldiaeltorno.com • Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

